

Radicado 2022-00186
Auto de sustanciación
inadmite

constancia: Le informo señor juez que se recibió la presente demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de la Oficina Judicial, en forma virtual y consta de un cuaderno con 91 folios. A despacho para proveer.

Medellín, 24 de junio de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

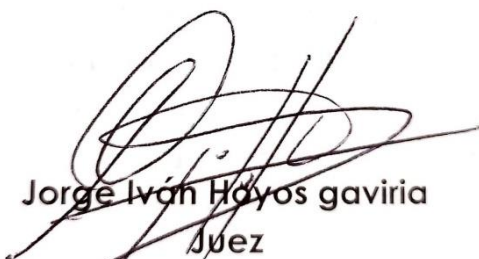
Se inadmite la presente demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por el señor Yeison Daniel Botero Restrepo, contra la señora Yolanda Mejía de Botero y otros, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla con los siguientes requisitos, exigidos por el Código General del Proceso.

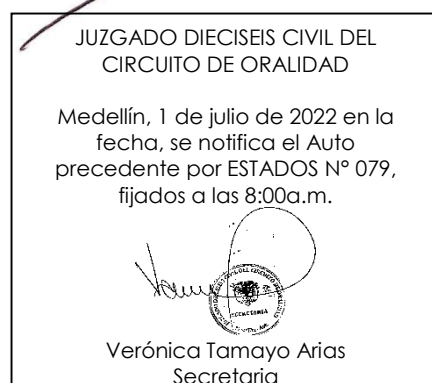
1. Informará al despacho el domicilio de la parte demandada, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 82.
2. Toda vez que el bien inmueble, hace parte de uno de mayor extensión se indicará de manera clara y precisa los linderos actualizados del mismo.
3. A fin de realizar el emplazamiento solicitado, la parte actora informará el nombre completo de las personas respecto de las cuales ignora el lugar donde pueden ser citados.

Se le reconoce personería al abogado Luis Herney Monroy Escudero, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 488684e12dea6b78846f638267073897f6ea4a2b371f313dc34c1532cb0a436b

Documento generado en 30/06/2022 10:03:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**